



Río Grande, 01 de Marzo de 2011.

Visto:

El Decreto Provincial N° 0001/2011;
El Decreto Municipal N° 0043/2011;
El Acta N° 005/2011.

Considerando:

Que el Art. 124° de la Carta Orgánica determina que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.

Que por el Decreto Provincial N° 0001/2011 establece que desde 01/01/2011 hasta el 31/01/2011, la obligatoriedad de uso en toda la papelería oficial del texto "1991-2011 VIGESIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL", la que deberá ubicarse en el Margen Superior Derecho.

Que por el Decreto Municipal N° 0043/2011 de fecha 08 de Febrero de 2011, adhiere al Decreto Provincial N° 0001/2011 de fecha 04/01/2011.

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud del art.10 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADHERIR al Decreto Municipal N° 0043/2011 por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2°.- REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION T.C.M. N° 038 / 2011.

Dra. María Rosa Muciaccio
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Miguel A. Yáñez
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. José Daniel Labroca
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Claudio Coronel
A/C Coordinación Despacho Gral.
Secretaría de Gobierno

RIO GRANDE, 08 FEB. 2011

VISTO: La Ley Nacional N° 23.775 Sancionada el 26/04/1990.
Decreto Provincial N° 0001/2011 de fecha 04/01/2011.
La Nota N° 80/2011, de fecha 06/01/2011, emitido desde la Dirección General de Despacho Control y Registro; y

CONSIDERANDO:

Que Ley Nacional N° 23.775 Sancionada el 26/04/1990 en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación, se estableció la provincialización del entonces Territorio Nacional de Tierra del Fuego.

Que en su vigésimo aniversario, resulta pertinente evocar un momento histórico singular de la región, muestra de convicción democrática y con la mas alta manifestación de la representación del pueblo fueguino.

Que mediante el Decreto Provincial N° 0001/2011 de fecha 04/01/2011, se establece que desde el 01/01/2011 hasta el 31/12/2011, la obligatoriedad de uso en toda la papelería oficial del texto "1991-2011 VIGESIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL", la que deberá ubicarse en el Margen Superior Derecho.

Que a fin de mantener la uniformidad y concordancia con la documentación de todos los entes de esta provincia, es necesario el dictado la presente a fin de adherir al Decreto Provincial N° 0001/2011.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en conformidad a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ADHERIR al Decreto Provincial N° 0001/2011 de fecha 04/01/2011, mediante el cual se establece que a partir del 01/01/2011 hasta el 31/12/2011, se deberá ubicar en el Margen Superior Derecho en toda la papelería oficial de la Administración Pública, la Leyenda "1991-2011 VIGESIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL".

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0043 /2011

lm

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

Jorge Luis Martin
INTENDENTE